MODIFICACIÓN No. 1 – PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FLDC-CPS-282-2023, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y LA FUNDACIÓN OTRO ROLLO SOCIAL.

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando de radicación de viabilidad No 20246720003163 del 26 de marzo de 2024, por parte de la Alcaldesa LocalÁngela María Quiroga Castro en su calidad de Supervisor (a) del Contrato, mediante el cual solicita la PRORROGA No. 01, del Contrato de prestación de servicios No. FDLC-CPS-282-2023, la cual se justifica en los siguientes términos:

"***Conveniencia y Justificación de la Modificación/Prórroga Y Adición***

> *(…) Teniendo en cuenta que entre el 24 y el 31 de marzo de 2024 se celebrara la Semana Santa se considera viable y necesaria la solicitud de prórroga por 20 (días) del CPS-282-2023, con el operador Fundación Otro Rollo Social, por cuanto las diferentes celebraciones correspondientes a la semana en mención y los días festivos dificultarán la ejecución del evento recreo-deportivo "DÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA DE LA CANDELARIA".*
>
> *Por lo anterior se hace necesario realizar la prórroga del CPS-282-2023 cuyo objeto es "GARANTIZAR EL SUMNISTRO DE INSUMOS Y APOYO LOSGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS RECREO-DEPORTIVOS QUE PROMUEVAN LA EXPRESION ARTISITICA Y CULTURAL DE LOS HABIETANTES DE LA LOCALIDAD EN MARCO DEL PROYECTO 1625: ¿LA CANDELARIA CULTURAL, ARTISITICA Y PATRIMONIAL" y de esta manera garantizar el normal funcionamiento, cumplimiento del cronograma de actividades y satisfacción de las actividades recreo-deportivas de la comunidad de La Candelaria.*

Conforme con lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la PRORROGA No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLC-CPS-282-2023, por lo cual la modificación quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. FLDC-CPS-282-2023, por el término **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir del día **PRIMERO (1) DE ABRIL DE 2024**, teniendo como nueva fecha de terminación el día **VEINTE (20) DE ABRIL DE 2024**.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga no genera costos adicionales a favor del Contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. FLDC-CPS-282-2023, que no sean contrarias a loprevisto en el presente documento continuarán vigentes.

El presente documento se perfecciona con la aceptación de las partes en plataforma **SECOP II.**